

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9793

AYUNTAMIENTO DE CODO

ANUNCIO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Codo para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	72.400,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.450,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	548.495,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	790.145,65

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	69.300,00
2	Impuestos indirectos	1.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	64.760,00
4	Transferencias corrientes	91.000,00
5	Ingresos patrimoniales	22.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	541.585,65
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	790.145,65

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Codo

A) FUNCIONARIO DE CARRERA: Número de plazas: 2
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

Secretaría-intervención
Auxiliar administrativo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: número plazas: 1

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones.
Oficial de servicios múltiples.

Resumen:

—Total funcionarios carrera, número de plazas: 2

—Total personal laboral, número de plazas: 1



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso–administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Codo, a 26 diciembre 2025. — El alcalde, Raúl Cuevas Larrosa.